



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 092/20

Lanús, 30 de SEPTIEMBRE de 2020

VISTO, el expediente N° 928/20 correspondiente a la 7° Reunión del año 2020 del Consejo Superior, el expediente N° 844/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de agosto de 2020, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Acta de Adhesión con la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP);

Que, el citado convenio tiene por objeto iniciar una tarea que, incluiría a futuro, entre otros temas: becas cofinanciadas; asesorías e intercambios de investigaciones sobre epidemiología de los medicamentos;

Que, en su 7ª Reunión del año 2020 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Acta de Adhesión suscripta el 31 de agosto de 2020, entre la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP), y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de una (01) foja que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Pablo Narvaja



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 092/20



ANLAP

ACTA DE ADHESIÓN

Quien suscribe **ANA MARÍA JARAMILLO**, en su carácter de **RECTORA** de la Universidad Nacional de Lanús manifiesta su adhesión a los requisitos establecidos por la Ley 27.113 y su Decreto Reglamentario N° 795/2.015 para ser miembro pleno del Comité Ejecutivo de ANLAP, brinda su conformidad para la incorporación de la Universidad Nacional de Lanús como integrante de dicho comité y designa como su representante titular a Aritz Recalde, DNI 28.906.455 y como representante suplente a Patricia Rosenberg, DNI 22.642.149.

Por otra parte, el Sr. Presidente del Directorio de **ANLAP Mg. Gastón Morán**, en uso de las facultades otorgadas por la Ley 27.113 y luego de analizar los antecedentes profesionales de los representantes designados da su aval para que la Universidad Nacional de Lanús sea miembro pleno del Comité Ejecutivo de ANLAP y que sea representado por los representantes arriba mencionados.-

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno quedará en poder de ANLAP y el otro, en poder de la Universidad Nacional de Lanús.


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Mg. Gastón Morán
Presidente
ANLAP

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Pablo Narvaja